COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Creado por Ley Nº 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida Nº 11955424

RESOLUCIÓN N° 03-CEN-CMVP-2026

VISTO:

La lista única al Consejo Nacional conformada por los médicos veterinarios Juan Carlos Del Águila Escalante candidato a decano nacional, Ricardo Cornejo Ballón candidato a vicedecano, Ricardo Antonio Chamorro Sánchez candidato a secretario, José Carlos Pérez Veliz candidato a tesorero, Frank Alexander Peredo Arenas candidato a vocal1, Lizette Melissa Mogollón Salazar candidata a Vocal2, Julio Fernando Contreras Molina candidato a vocal3, Jorge Fernando Salinas Paredes candidato a vocal4, Ana María de Guadalupe Fernández Sandoval candidata a vocal5, Romina Caballero Celli candidata a Accesitaria1, Erika Rosa Gogin Armas candidata a Accesitaria2 y Milton Espinoza García candidata a Accesitaria 3.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú de 1993 dispone que "los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria".

2. Que, mediante el Artículo 2° del Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 04-1968, establece que: "El Colegio Médico Veterinario del Perú, es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con Título Oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto por las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País".

3. Que, conforme al artículo 69° del Capítulo IX del Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú, "El Consejo Nacional designará una Comisión encargada de organizar y presidir las elecciones del Colegio Médico Veterinario del Perú. Esta comisión se denominará Comité Electoral Nacional y estará integrada por 5 miembros. La Secretaría del Comité Electoral Nacional estará a cargo del Secretario del Consejo Nacional"

4. Que, el Consejo Nacional a través de la Resolución N° 15-CN-CMVP-2026 designo a los miembros del Comité Electoral Nacional para el proceso electoral 2026.

5. Que, el artículo 24° del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, le confiere al Comité Electoral Nacional, la potestad de pronunciarse sobre la inscripción de los candidatos al Consejo Nacional, previa depuración de las listas de Adherentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, 21°, 22° y 23° del cuerpo normativo en comento;

6. Que, en el aviso de la Convocatoria para las Elecciones, publicado en el diario La Razón, en la página web y Facebook del CMVP, en fecha 16 de septiembre

de 2026, se consignó que el número mínimo de Colegiados Adherentes para la presentación de Listas al Consejo Nacional es de 276 Colegiados Hábiles.

7. Que, con fecha 13 de noviembre de 2026, a las 17 horas con 45 minutos se recibió la documentación de la lista conformada por los médicos veterinarios Juan Carlos Del Águila Escalante candidato a decano nacional, Ricardo Cornejo Ballón candidato a vicedecano, Ricardo Antonio Chamorro Sánchez candidato a secretario, José Carlos Pérez Veliz candidato a tesorero, Frank Alexander Peredo Arenas candidato a vocal1, Lizette Melissa Mogollón Salazar candidata a Vocal2, Julio Fernando Contreras Molina candidato a vocal3, Jorge Fernando Salinas Paredes candidato a vocal4, Ana María de Guadalupe Fernández Sandoval candidata a vocal5, Romina Caballero Celli candidata a Accesitaria1, Erika Rosa Gogin Armas candidata a Accesitaria2 y Milton Espinoza García candidata a Accesitaria 3.

8. Que, el CEN con el quórum de ley procede a constatar que la documentación presentada por la **M.V. Giovana Bahamonde Tarazona** con N° CMVP 13223, Personera titular de la lista encabezada por el M.V. Juan Carlos Del Águila Escalante, determinando dicha lista ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento Electoral, correspondientes al literal a) Carta de presentación del Personero de la Lista, suscrito por uno o más de los candidatos, incluyendo como Personera Alterna a la **M.V. Jannet Úrsula Vélez Rivas** con N° CMVP 3444, asimismo adjuntaron el Certificado de Habilidad de las Personeras de la Lista de acuerdo al literal b); también observaron lo dispuesto en el litera c) consignando los nombres, apellidos, número de Colegiatura, número de DNI, y firma obligatoria de los candidatos; sus certificados de habilidad conforme al literal d) y los padrones de firmas de colegiados activos (hábiles) adherentes a la postulación de su Lista.

9. Con fecha 19 de noviembre se reunieron: M.V. Miguel Ángel García Medina, M.V. Alonso Augusto San Bartolome Medina y el M.V. Luis Antonio Cervantes Orrego, miembros del CEN, con el quórum de ley para llevar a cabo la fase de verificación de los padrones de firmas de colegiados activos adherentes de la lista encabezada por el M.V. Juan Carlos del Águila Escalante, en la presencia de la **M.V. Jannet Úrsula Vélez Rivas,** personera alterna que en aplicación de la parte in fine del artículo 19 del Reglamento Electoral solicitó estar presente. Se Realizó el conteo de firmas, determinando que hay 448 firmas en total, existiendo 16 duplicidades, 78 adherentes inhabilitados, 190 adherentes activos de Lima, y 164 adherentes correspondientes a médicos veterinarios adscritos a otros CMVD.

10. Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 20° los Candidatos al Consejo Nacional, será respaldada por no menos del 5% de los miembros activos (hábiles) del CMVP, de los cuales no más del 50% podrán ser del CMV Departamental de Lima, la lista encabezada por el M.V. Juan Carlos Del Águila Escalante, supera los porcentajes establecidos por la norma.

11. Que, en la Sesión permanente de fecha 21 de noviembre de 2026 del Comité Electoral Nacional, se realizó el análisis correspondiente a fin de determinar si los candidatos a miembros del Consejo Nacional cumplen con el requisito de habilidad establecido en el Art. 9° del Reglamento Electoral determinando lo siguiente:

    a) El M.V. **Juan Carlos Del Águila Escalante** con N° de CMVP 4923 adscrito al CMVD de Lima, con fecha 28 de octubre de 2025 aportó 12 cuotas ordinarias correspondientes a los meses de marzo 2026 a febrero 2027, de lo que se concluye que el candidato cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación.
    b) El M.V. **Ricardo Antonio Chamorro Chávez**, adscrito al CMVD de Lima, candidato a Secretario el 17 de junio de 2026 canceló cuatro meses de aportaciones correspondiente a marzo a junio de 2026, posteriormente el 28 de septiembre de 2026 canceló tres meses (julio a septiembre de 2026), de lo que se infiere que del 18 de septiembre al 27 de septiembre se encontró inhábil, en consecuencia, **el candidato no cumple con el requisito de habilidad prescrito en el Artículo 9 del Reglamento Electoral**.
    c) El M.V. **José Carlos Pérez Veliz** con N° de CMVP 3460 adscrito al CMVD de Lima, con fecha 13 de marzo de 2026 aportó 12 cuotas ordinarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2026, de lo que se concluye que él candidato cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación.
    d) El M.V. **Julio Fernando Contreras Molina** con N° de CMVP 6230 adscrito al CMVD de Lima, con fecha 25 de agosto de 2025 aportó 12 cuotas ordinarias correspondientes a los meses de octubre de 2025 a septiembre de 2026, posteriormente el 17 de septiembre de 2026 canceló 12 cuotas correspondientes a octubre 2026 a septiembre 2027, de lo que se concluye que él candidato cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación.
    e) El M.V. **Jorge Fernando Salinas Paredes** con N° de CMVP 4336 adscrito al CMVD de Lima, con fecha 07 de enero de 2026 aportó 3 cuotas ordinarias correspondientes a los meses de enero a marzo de 2026, posteriormente el 16 de febrero de 2026 canceló 02 cuotas correspondientes a abril y mayo 2026, después con fecha 24 de febrero de 2026 pagó 2 cuotas más correspondientes a junio y julio de 2026 y finalmente el 07 de agosto de 2026 aportó 5 cuotas ordinarias que se imputaron a los meses de agosto a diciembre de 2026; de lo que se concluye que él candidato cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación.
    f) La M.V. **Ana María de Guadalupe** con N° de CMVP 12370 adscrita al CMVD de Lima, con fecha 25 de marzo de 2026 aportó 07 cuotas ordinarias correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2026, posteriormente el 23 de septiembre de 2026 canceló 04 cuotas correspondientes a septiembre a diciembre de 2026 a septiembre 2027, de lo que se concluye que la candidata cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación.
    g) La M.V. **Romina Caballero Celli** N° de CMVP 10224 adscrita al CMVD de Lima, con fecha 01 de diciembre de 2025 aportó 10 cuotas ordinarias

correspondientes a los meses de diciembre de 2025 a septiembre de 2026, posteriormente el 3 de marzo de 2026 canceló 02 cuotas correspondientes a octubre y noviembre de 2026, de lo que se concluye que la candidata cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación.

h) La M.V. **Erika Rosa Gogin Armas** N° de CMVP 6153 adscrita al CMVD de Lima, con fecha 06 de mayo de 2025 aportó 12 cuotas ordinarias correspondientes a los meses de abril de 2025 a marzo de 2026, posteriormente el 3 de marzo de 2026 canceló 12 cuotas correspondientes a abril de 2026 a marzo 2027, de lo que se concluye que la candidata cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación.
i) El M.V. **Ricardo Cornejo Ballón** con N° de CMVP 6621 adscrito al CMVD de Arequipa, con fecha 03 de noviembre de 2025 aportó 36 cuotas ordinarias correspondientes a los meses de enero 2026 a diciembre de 2028, de lo que se concluye que el candidato cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación.
j) La M.V. **Lizette Melissa Mogollón Salazar** N° de CMVP 8552 adscrita al CMVD de Cajamarca, con fecha 01 de abril de 2025 aportó 12 cuotas ordinarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2026, de lo que se concluye que la candidata cumple con los seis meses de habilidad continua a la fecha de postulación

12. Que, conforme al Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, corresponde al Comité Electoral Nacional dirigir, supervisar e interpretar las normas electorales, **resolviendo las situaciones excepcionales que puedan presentarse durante el desarrollo de los procesos electorales**;

13. En uso de las atribuciones conferidas por la normativa electoral vigente y el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Determinar que la lista conformada por los Médicos Veterinarios Juan Carlos Del Águila Escalante candidato a decano nacional, Ricardo Cornejo Ballón candidato a vicedecano, Ricardo Antonio Chamorro Sánchez candidato a secretario, José Carlos Pérez Veliz candidato a tesorero, Frank Alexander Peredo Arenas candidato a vocal1, Lizette Melissa Mogollón Salazar candidata a Vocal2, Julio Fernando Contreras Molina candidato a vocal3, Jorge Fernando Salinas Paredes candidato a vocal4, Ana María de Guadalupe Fernández Sandoval candidata a vocal5, Romina Caballero Celli candidata a Accesitaria1, Erika Rosa Gogin Armas candidata a Accesitaria2 y Milton Espinoza García candidata a Accesitaria 3 fue presentada el 13 de noviembre de 2026 dentro del horario habilitado para dicho acto electoral.

Artículo Segundo. – Declarar de oficio que el Médico Veterinario Ricardo Antonio Chamorro Chávez, adscrito al Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima y candidato al cargo de Secretario del Consejo Nacional,

no cumple con el requisito de seis meses continuos de habilidad a la fecha de presentación de la lista, previsto en el artículo 9° del Reglamento Electoral.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento, que establece que *"los personeros pueden presentar candidatos sustitutos, con los requisitos necesarios, hasta trece (13) días antes de las elecciones"*, corresponde otorgar a la organización electoral respectiva la posibilidad de presentar un candidato sustituto que cumpla con los requisitos reglamentarios exigidos, precisándose que, de acuerdo con el cronograma electoral aprobado, el plazo máximo para dicha sustitución vence el 30 de noviembre de 2026.

Artículo Tercero. – Publicar en la página web del Colegio Médico Veterinario del Colegio Médico Veterinario **y redes institucionales** la lista al Consejo Nacional conformada por los Médicos Veterinarios Juan Carlos Del Águila Escalante candidato a Decano Nacional, Ricardo Cornejo Ballón candidato a Vicedecano, José Carlos Pérez Veliz candidato a Tesorero, Frank Alexander Peredo Arenas candidato a vocal1, Lizette Melissa Mogollón Salazar candidata a Vocal2, Julio Fernando Contreras Molina candidato a vocal3, Jorge Fernando Salinas Paredes candidato a vocal4, Ana María de Guadalupe Fernández Sandoval candidata a vocal5, Romina Caballero Celli candidata a Accesitaria1, Erika Rosa Gogin Armas candidata a Accesitaria2 y Milton Espinoza García candidata a Accesitaria 3

Artículo Cuarto. –NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú para los fines correspondientes.

Dado en el local institucional a los 21 días del mes de noviembre de 2026.

Regístrese y comuníquese.



M.V. Miguel Ángel García Medina
Presidente
Comité Electoral Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú



M.V. Joaquín Martín Tantaleán Odar
Secretario
Comité Electoral Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú